

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Jesús Maria Castaño Muñoz
Interesada	Maria Nancy Castaño Quintero
Radicado	056973184001 - 2022 – 00117 – 00
Providencia	Auto # 534 - Rechaza Demanda Por Competencia -

Del estudio de la presente demanda sucesoria, el Despacho encuentra que no es competente para conocer de la misma por la cuantía, toda vez que en el acápite de los anexos aportados con la demanda se observa que el avalúo catastral del bien inmueble *-relicto-* es de \$21.514.461 pesos.

De lo anterior es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, en los procesos de sucesión **será el avalúo de los bienes relictos, y en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.**

Es por ello que en atención a lo dispuesto en el N° 9 del artículo 22, en concordancia con el artículo 25 y el artículo 26 N° 5 del CGP, se tendría que el competente para conocer de la presente proceso sucesorio es el Juez Promiscuo Municipal de Cocorná, Antioquia en atención al último domicilio del causante y el avalúo del bien relicto objeto de sucesión.

Por lo anterior, esta dependencia se declara incompetente para conocer de la presente demanda por razones territoriales y de la cuantía, y una vez en firme el presente auto, se remitirá el expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná para que asuma el conocimiento.

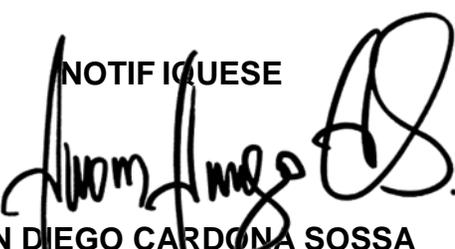
Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

## RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda sucesoria del causante JESUS MARIA CASTAÑO MUÑOZ instaurada por la ciudadana MARIA NANCY CASTAÑO QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** ORDENA la remisión de la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná, Antioquia, para que asuman el conocimiento.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0891a4bfe14da6503a9f76297d14b4b41fac6072b8b6a70c26c50d95e418e380

Documento generado en 29/04/2022 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>